

ESCOPIA

GOBERNACION
FOLIO
3
D.T.O. NUMERACION

DECRETO N° 2012

RINA R/ DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

423-33
1253533
28.05.15

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la provincia de Salta representada en este acto por el el Dr. BALTASAR SARA VIA,, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida de Los Incas S/N, Centro Cívico – Grand Bourg. de la Ciudad de Salta, en adelante “LA PROVINCIA” por una parte, y por otra parte el Sr. JULIO CÉSAR BAIGORRIA – D.N.I. N° 8.168.233, con domicilio en calle Nicolás Medina N° 215, V° El Sol, de esta Ciudad de Salta, en adelante “EL CONTRATADO”, convienen celebrar la presente addenda al contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2931/08, y prorrogado por sus similares N° 61/09, 4202/09, 613/10, 1033/11, 1847/12, 2041/13 y 521/14 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Julio César Baigorria y el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta de fecha 01/06/08, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“EL CONTRATADO” percibirá mensualmente por la prestación de sus servicios la suma de \$ 5.876 (pesos cinco mil ochocientos setenta y seis), efectuándose las retenciones que por ley correspondan. Asimismo, “EL CONTRATADO” queda autorizado a percibir viáticos toda vez que por requerimiento de sus servicios tenga que realizar comisiones en el interior de la provincia.

SEGUNDA: La presente addenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 al 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de de de 2.015.-

Julio Baigorria

Ing. ALFREDO FUERTES
SECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS
Minist. de Ambiente y Producción Sustentable
PROVINCIA DE SALTA

ESCOPIA

DECRETO Nº 2012

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



0646166

		"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F 940
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA		IMPUESTO DE SELLOS		
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
BAIGORRIA JULIO CESAR			20-08168233-0	
MINISTERIO DE AMBIENTE				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN Nº
28-05-2015				1363532
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital				
BASE IMPONIBLE		70,512.00		
CONCEPTOS				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO			423.07
	RECARGO			0.00
	FOJAS			0.25
	INSCRIPCION			0.00
	MULTA			0.00
TOTAL A PAGAR				423.32
SON PESOS:				
Cuatrocientos Veintitres Con 32/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:			
CHEQUE 24 hs.	BANCO:			
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 11-06-2015				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

Determinación sujeta a posterior verificación

01/04/2015
Talón para el Contribuyente



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO 2012

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la provincia de Salta representada en este acto por el el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida de Los Incas S/N, Centro Cívico – Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante “**LA PROVINCIA**” por una parte, y por otra parte el Sr. **PROTASIO GERÓNIMO** – D.N.I. N° 7.673.226, con domicilio en calle Esteban Sokol N° 340, B° Autódromo, de esta Ciudad de Salta, en adelante “**EL CONTRATADO**”, convienen celebrar la presente addenda al contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2931/08, y prorrogado por sus similares N° 61/09, 4202/09, 613/10, 1033/11, 1847/12, 2041/13 y 521/14 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Protasio Gerónimo y el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta de fecha 01/06/08, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“**EL CONTRATADO**” percibirá mensualmente por la prestación de sus servicios la suma de \$ 5.876 (pesos cinco mil ochocientos setenta y seis), efectuándose las retenciones que por ley correspondan. Asimismo, “**EL CONTRATADO**” queda autorizado a percibir viáticos toda vez que por requerimiento de sus servicios tenga que realizar comisiones en el interior de la provincia.

SEGUNDA: La presente addenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 al 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de de de 2.015.-

Ingrid ALEJO FUERTES
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
Minist. de Ambiente, Producción Sustentable
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

DECRETO Nº 2012

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



0638815

	"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"	F 940
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
GERONIMO PROTASIO		20-07673226-5
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
28-05-2015		1363528
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital		
BASE IMPONIBLE	70,512.00	
CONCEPTOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO	423.07
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		423.32
SON PESOS: Cuatrocientos Veintitres Con 32/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO		
CHEQUE 24 hs.	Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:	
CHEQUE 48 hs.	BANCO:	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 11-06-2015		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 01/04/2015

Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente

ES COPIA



DECRETO N° 2012

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

623, 300
363595
26211

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la provincia de Salta representada en este acto por el el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida de Los Incas S/N, Centro Cívico – Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante “LA PROVINCIA” por una parte, y por otra parte el Sr. **DEMETRIO RENFIGES** – D.N.I. N° 7.674.377, con domicilio en calle Ruiz Díaz de Guzmán N° 83, B° General Mosconi, de esta Ciudad de Salta, en adelante “EL CONTRATADO”, convienen celebrar la presente addenda al contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2931/08, y prorrogado por sus similares N° 61/09, 4202/09, 613/10, 1033/11, 1847/12, 2041/13 y 521/14 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Demetrio Renfiges y el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta de fecha 01/06/08, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“EL CONTRATADO” percibirá mensualmente por la prestación de sus servicios la suma de \$ 5.876 (pesos cinco mil ochocientos setenta y seis), efectuándose las retenciones que por ley correspondan. Asimismo, “EL CONTRATADO” queda autorizado a percibir viáticos toda vez que por requerimiento de sus servicios tenga que realizar comisiones en el interior de la provincia.

SEGUNDA: La presente addenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 al 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de de de 2.015.-

Ing. ALFREDO FUERTES
SECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS
Minis. de Ambiente + Producción Sustentable
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

DECRETO N° 2012

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



0638814

	"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"	F 940
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
RENFIGES DEMETRIO		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
28-05-2015		1363535
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital		
BASE IMPONIBLE	70,512.00	
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	423.07
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		423.32
SON PESOS: Cuatrocientos Veintitres Con 32/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 11-06-2015		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 01/04/2015

Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente